

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N006-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PROGRAMA 2021 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA URBANA PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:05 hrs. del día 03 de marzo de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

| LICITANTES | MONTO |
|--|------------------------|
| YENILEME, S.A. DE C.V. | \$21,237,492.72 |
| CONSTRUCTORA PE-CAST, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| JE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| GUIEGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| CONSTRUCCIONES CIVILES Y MAQUINARIA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| GRUPO FORMADO POR: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. | DESECHADA |
| RUTER, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| PLATINIUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| PROYEXTRA, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| Presupuesto Base de la SOP | \$21,551,202.84 |

NOTA:

En la propuesta de del licitante **YENILEME, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en el concepto de trabajo número **32**, clave: 111111001, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$21,237,492.71 y debe decir **\$21,237,492.72 (Veintiún Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catalogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE".

Siendo desechadas las propuestas de los siguientes licitantes:

1.- **CONSTRUCTORA PE-CAST, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta esta licitación, ya que no realizó los cambios indicados en la junta de aclaraciones No.1 de fecha 09 de febrero del 2021 y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo 09 de febrero del 2021. En la Junta de aclaraciones No.1, mencionada anteriormente se hizo entrega de forma magnética de un nuevo ANEXO AE15, CATALOGO DE CONCEPTOS (V0902), mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**"

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.-CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XV, que a la letra dice:

"Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **JE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: 210010008, referente a: " E.P.58A Suministro y colocación de carpeta de concreto hidráulico F'C= 250 kg/cm²., unidad: **m³.**, no cumple con lo requerido en la especificación particular E.P.58A para este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de materiales, el polietileno calibre 600, **más lo requerido por desperdicios y mermas.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los **desperdicios, mermas**, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo clave: 111118002, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .009 Terraplana P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.009, I3,J3) y E.P. 1 1) Capa de terraplén compactado al noventa por ciento 90% (no incluye compactación de terreno natural)", unidad **m³.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para estos trabajos una **MOTOCONFORMADORA 12G CATERPILLAR**, con un rendimiento de **200.00 m³. Compactos / hora.**, (1,600 m³. compactos/ Jornada) resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo a los manuales de los fabricantes respectivos y a los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo clave: 111721005, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 003 Bacheo Superficial Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.003) 1) Bacheo Superficial Aislado con Concreto Asfáltico.", unidad **m³.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para estos trabajos una **RETROEXCAVADORA JOHN DERE 310E CAP 1.12 YD3.**, con un rendimiento de **50.00 m³. Compactos / hora.**, (400.00 m³. Compactos / Jornada) resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo a los manuales de los fabricantes respectivos y a los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las

condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria, inciso c) que a la letra dice: "Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;".

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **28.32 %** con respecto al presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **GUEGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo clave: 111118002, referente a "E.P.51 Compactación, por unidad de obra terminada; del terreno natural en el área de desplante

de los terraplenes al 90%", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la especificación particular **E.P.51** para este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de Maquinaria y/o equipo, La Motoconformadora que se requieren para el escarificado, homogenizado y extendido para el compactado al 90% del terreno natural.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111721005**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 003 Bacheo Superficial Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.003) 1) Bacheo Superficial Aislado con Concreto Asfáltico.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CSV.CAR. 2.02.003 S.C.T., para este concepto de trabajo, ya que no integro el equipo necesario para la apertura del bache y la carga del material para el retiro del producto del bacheo fuera de la obra.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111721013**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 004 Bacheo Profundo Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.004) y E.P.27 1) Bacheo Profundo Aislado con Base Hidráulica y Concreto Asfáltico.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la normativa N N.CSV.CAR. 2.02.004) y E.P.27, para este concepto de trabajo, ya que no integro el equipo necesario para la apertura del bache y la carga del material para el retiro del producto del bacheo fuera de la obra.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111118555**, referente a: "E.P. 56-D Bacheo Profundo Aislado en Concreto Hidráulico.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la E.P. 56-D, para este concepto de trabajo, ya que no integro el equipo necesario para la apertura del bache y la carga del material para el retiro del producto del bacheo fuera de la obra.

En virtud de lo señalado en los cuatro párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **22.41 %** con respecto al presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios

de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **CONSTRUCCIONES CIVILES Y MAQUINARIA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **501308277**, referente a: "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS 3.0704.13.F.01. o) UNIDADES DE ALUMBRADO (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria para alumbrado público de 70 watts, 9100lm, LED configuración para entrada lateral punta de poste modelo EG-LD70LMA, marca ENERGAIN. **Incluye:** mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, acarreo, **elevación, maniobras, pruebas**, desperdicios, herramienta y equipo. P.U.O.T.", con unidad **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro dentro de su análisis de anexo "AE9" respectivo, **el equipo con canastilla**, para la elevación, maniobras y pruebas en la instalación de las luminarias.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave **502501719**, referente a: "Suministro e instalación de poste metálico galvanizado cónico circular de 12.00 m de altura, con una percha para luminarias, construido a base de lámina calibre 11 pintado en color blanco, para montaje recto de una luminaria. Incluye: placa base de 14" x 14" x 1/2" para su

fijación, cable de cobre tipo THW/LS 75 ° C calibre No. 10 AWG, para alimentación eléctrica a las luminarias desde el registro en la base del arbotante, suministro de materiales, mano de obra, limpieza del poste, plomeo, material misceláneo, maniobras, elevación, fijación, desperdicio, acarreo, herramienta y equipo. P.U.O.T." unidad: **pza.**, no cumple con lo establecido en las bases de esa licitación, ya que, en el apartado correspondiente a materiales, considera el suministro de **POSTE METÁLICO GALVANIZADO CÓNICO CIRCULAR DE 12.00 M DE ALTURA, CON UNA PERCHA PARA LUMINARIAS, CONSTRUIDO A BASE DE LÁMINA CALIBRE 11 PARA MONTAJE RECTO DE UNA LUMINARIA. INCLUYE: PLACA BASE DE 14" X 14" X 1/2" PARA SU FIJACIÓN**, a un costo unitario de **\$4,268.10 por pza.** y este precio se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave **502501720**, referente a: "Suministro e instalación de poste metálico galvanizado cónico circular de 12.00 m de altura, con dos perchas para luminaria, construido a base de lámina calibre 11 pintado en color blanco, para montaje recto de dos luminarias. Incluye: placa base de 14" x 14" x 1/2" para su fijación, cable de cobre tipo THW/LS 75 ° C calibre No. 10 AWG, para alimentación eléctrica a las luminarias desde el registro en la base del arbotante, suministro de materiales, mano de obra, limpieza del poste, plomeo, material misceláneo, maniobras, elevación, fijación, desperdicio, acarreo, herramienta y equipo. P.U.O.T." unidad: **pza.**, no cumple con lo establecido en las bases de esa licitación, ya que, en el apartado correspondiente a materiales, considera el suministro de **POSTE METÁLICO GALVANIZADO CÓNICO CIRCULAR DE 12.00 M DE ALTURA, CON DOS PERCHAS PARA LUMINARIAS, CONSTRUIDO A BASE DE LÁMINA CALIBRE 11 PARA MONTAJE RECTO DE DOS LUMINARIA. INCLUYE: PLACA BASE DE 14" X 14" X 1/2" PARA SU FIJACIÓN**, a un costo unitario de **\$4,268.10 por pza.** y este precio se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;" .

En el Anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo con clave **111721013**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 004 Bacheo Profundo Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.004) y E.P.27 1) Bacheo Profundo Aislado con Base Hidráulica y Concreto Asfáltico." unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los rendimientos que propone de **80.19 m3.** por cada hora para la **COMPACTADOR BAILARINA** y **51.00 m3.** por cada hora de la **RETROEXCAVADORA**, son inalcanzables y se encuentra fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo a los manuales de los fabricantes respectivos y a los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

En el Anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo con clave **111721005**, referente a: "CSV

CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 003 Bacheo Superficial Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.003) 1) Bacheo Superficial Aislado con Concreto Asfáltico." unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los rendimientos que propone **600.00 m3.** por cada hora del **VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO LISO, 80.00 m3.** por cada hora de la **EXTENDEDORA DE CARPETA ASFALTICA y 800.00 m3.** por hora del **COMPACTADOR DE NEUMATICOS**, son inalcanzables y se encuentra fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo a los manuales de los fabricantes respectivos y a los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria, inciso c) que a la letra dice: "Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;"

Además, en su anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" es menor en un **16.31 %** con respecto al presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

5.- GRUPO FORMADO POR: **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: 111721013, referente a "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 004 Bacheo Profundo Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.004) y E.P.27 1) Bacheo Profundo Aislado con Base Hidráulica y Concreto Asfáltico.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CSV.CAR. 2.02.004 S.C.T. y E.P.27, ya que en el apartado de materiales incluye **0.10 M3.** de CARPETA ASFALTICA L.A.B. y **1.20 LT.** EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO (LIGA), siendo estas cantidades de material, **insuficientes**, para un m3. Compacto de bacheo profundo, que cubre un área de 2.5 m2., apertura de 40 cm., rellenando 35 cm. de base hidráulica y **5.00 cm. de Carpeta asfáltica.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo integra a costo directo los auxiliares o básicos **ANDAMIO TUBULAR (DOS CUADROS, DOS CUADROS, 2 TIJERAS Y DOS TABLONES), CIMBRA EN FRONTERAS, CONCRETO F' C=100 KG/CM2. HECHO EN OBRA, CONCRETO F' C =150 KG/CM2. HECHO EN OBRA y F' C =200 KG/CM2. HECHO EN OBRA** y en estos auxiliares, utiliza cuadrillas de mano de obra y para la mano de obra de estas cuadrillas, no integró la **herramienta menor y el equipo de protección personal.**

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" anexo "AE9" párrafo segundo que a la letra dice: "Así mismo, deberá considerar en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la **herramienta menor y equipo de seguridad** (mismo que se deberá de considerar de forma independiente y separada), bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso e) que a la letra dice: "Que el cargo por el uso de **herramienta menor** se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate" e inciso g), que a la letra dice: "Que el cargo por el **uso de equipo de seguridad**, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **501308277**, referente a: "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS 3.0704.13.F.01. o) UNIDADES DE ALUMBRADO (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria para alumbrado público de 70 watts, 9100lm, LED configuración para entrada lateral punta de poste modelo EG-LD70LMA, marca ENERGAIN. **Incluye:** mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, acarreo, **elevación, maniobras, pruebas**, desperdicios, herramienta y equipo. P.U.O.T.", con unidad **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro dentro de su análisis de anexo "AE9" respectivo, **el equipo con canastilla**, para la elevación, maniobras y pruebas en la instalación de las luminarias.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **502501630**, referente a: "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria de 100 W, Leds de 240 V, 60 HZ, modelo EG-LHD-100W 5500°K MV, marca ENERGAIN o similar en calidad. **Incluye:** suministro de materiales, led luxeon tx y driver marca ADVANCE de PHILLIPS o similar en calidad, mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, acarreo, **elevación, maniobras, pruebas**, desperdicios, herramienta y equipo. (P.U.O.T).", con unidad **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro dentro de su análisis de anexo "AE9" respectivo, **el equipo con canastilla**, para la elevación, maniobras y pruebas en la instalación de las luminarias.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **502501778**, referente a: "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria de 150 W, Leds de 240 V, 60 HZ, modelo EG-LHD-100W 5500°K MV, marca ENERGAIN o similar en calidad. Incluye: suministro de materiales, led luxeon tx y driver marca ADVANCE de PHILLIPS o similar en calidad, mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, acarreo, elevación, maniobras, pruebas, desperdicios, herramienta y equipo. (P.U.O.T).", con unidad **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro dentro de su análisis de anexo "AE9" respectivo, **el equipo con canastilla**, para la elevación, maniobras y pruebas en la instalación de las luminarias.

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." y fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo

establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

6.- **RUTER, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AE1 CARTA COMPROMISO.”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que el documento que presenta hace referencia a los Artículos 47 y 57 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento de la firma del contrato y ajuste de costos respectivamente, esto diferente a lo requerido en el formato del anexo “AE1” entregado en las bases de esta licitación, en el cual se establece para el cumplimiento de la firma del contrato y para el ajuste de costos, los artículos 54 y 65 fracción III del de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior desvirtúa la parte legal que registró para el cumplimiento del contrato.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 1 (ORIGEN DE LOS FONDOS), párrafo segundo, que a la letra dice: “En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen Estatal, registró esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la LOPSRMpET.”, Además lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE1”, que a la letra dice: “El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LICITACIÓN, **deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE**”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada”

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: 111718038, referente a “CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 006 Fresado de la Superficie de Rodadura en Pavimentos Asfálticos. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 3.02.006) 9) Fresado de 5cm de la Carpeta de Concreto Asfáltico existente.”, unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CSV.CAR. 3.02.006, ya que integro un auxiliar para **la compactación de la superficie descubierta (equipos Motoconformadora y compactador Liso) a un costo directo de \$11.74 / m2.**, y ese trabajo no es requerido.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: “Que la

maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." y fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- **PLATINIUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no realizó los cambios indicados en la junta de aclaraciones No.1 de fecha 09 de febrero del 2021 y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo 09 de febrero del 2021. En la Junta de aclaraciones No.1, mencionada anteriormente se hizo entrega de forma magnética de un nuevo ANEXO AE15, CATALOGO DE CONCEPTOS (V0902), mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**"

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.-CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición." fracción XV, que a la letra dice:

"Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- **PROYEXTRA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos unitarios (**\$19.00/LTO.**, y **\$18.70/LTO.**), del insumo Diésel y que utiliza en diferentes análisis de costo Horario de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción. Lo anterior desvirtúa, dichos análisis de costo Horario de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción, los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" donde participan dichos equipos y el monto de su propuesta anexo "AE15."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE2 Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición" inciso a) primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos **deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos** y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos."

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado," y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo clave: 111118002, referente a "E.P.51 Compactación, por unidad de obra terminada; del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes al 90%", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la especificación particular **E.P.51** para este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de Maquinaria y/o equipo, La Motoconformadora que se requieren para el escarificado, homogenizado y extendido para el compactado al 90% del terreno natural.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en Tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición.” fracción XVIII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.” y fracción XXXV, que a la letra dice: “Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.”

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaria de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

YENILEME, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-MV-022-21-P** con un monto de **\$21,237,492.72 (Veintiún Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

(misma que deberá ser sin adeudo) en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **18 de marzo de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **14 de agosto de 2021**, por lo que el plazo de ejecución será de **150 (Ciento cincuenta)** días calendario.

Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9** Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **10 de marzo de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **10 de marzo de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
 Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
 Representante de la Dependencia
 que Pretende Contratar

José Alejandro Avila Turrubiates
 Representante del Área de la
 Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
 Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

YENILEME, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA PE-CAST, S.A. DE C.V.

JE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

GUEGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MAQUINARIA DE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

GRUPO FORMADO POR: COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.; Y
CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A.

RUTER, S.A. DE C.V.

PLATINIUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PROYEXTRA, S.A. DE C.V.
